

Historia

DE LA PROVINCIA DE

Huelva

Un análisis de los ámbitos municipales



CAPÍTULO 40

ROTURACIÓN DEL MONTE, ROZAS Y ESTABILIDAD SOCIAL.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Huelva Información

Presidente: **Antonio Ponce Fernández**
Director Gerente: **Ramón Fernández Beviá**
Director Editorial: **Fernando Merchán Álvarez**
Jefe de promoción: **Esther Perles Gallego**

Editorial Mediterráneo

Director-Editor: **Juan Agero**
Dirección artística: **Mercedes Agero Jacobsen**
Maquetación: **Carlos González-Amezúa**
Fotografía: **Juan José Pascual Lobo**
Félix Lorenzo
Sergio Gil
Carlos Navajas
José Barea
Pablo Ramón

Equipo científico de Trabajo

Dirección, ideas y diseño

Juan A. Márquez Domínguez

Coordinación y gestión

José M. Jurado Almonte

Organización y apoyo logístico

Anaya Pena, Lauro; Carrero Carrero, Antonio J.; Dorrego Reyes, Israel; Felicidades García, Jesús; García Delgado, Fco. Javier; Jurado Almonte, José M.; Márquez Domínguez, Juan A; Martín Ramos, Javier; Mora Ruiz, Manuel; Moreno Hinestrosa, María J.; Núñez Márquez, Juan M.; Pardo García, Horacio; Sancha Soria, Felix; Senra González, Sabino.

Redacción de capítulos

Geógrafos e historiadores del Instituto de Desarrollo Local (IDL); profesores de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva; y otros estudiosos e investigadores.

©Agedime, S.L-Editorial Mediterráneo

Diego de León, 39 (28006 Madrid)

©Huelva Información, S.A.

ISBN Tomo II: 84-7156-342-8

ISBN Obra Completa: 84-7156-345-3

Depósito Legal: M-13.830-1999

Roturación del monte, rozas y estabilidad social.

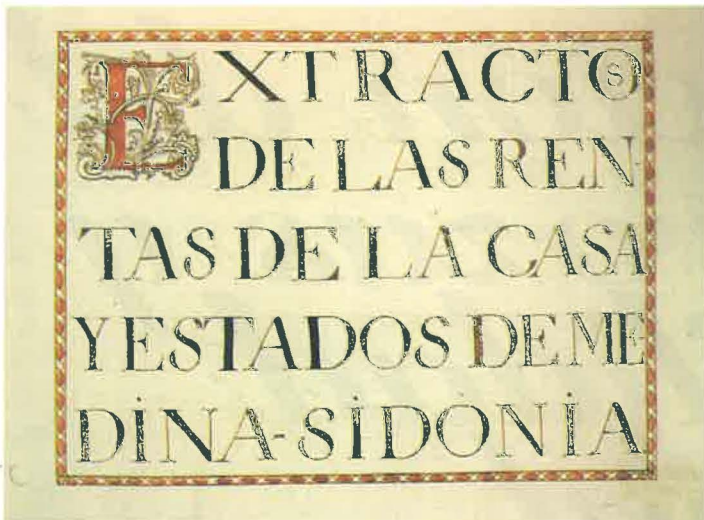
Villanueva de los Castillejos.

MERCEDES GORDO MÁRQUEZ
JUAN MANUEL NÚÑEZ MÁRQUEZ

“El sistema no está ligado a coyunturas económicas, ni a las hambres campesinas, sino a la carencia estructural de tierra de una sociedad dominada por las oligarquías, que obliga a la búsqueda de estrategias económicas de escape para sobrevivir y apaciguar el malestar campesino” (Mora, M.,1998; 750-751).



Pinares en Hinojos.



Libro de extractos de las rentas de la Casa de Medina Sidonia. Tomo III (A.D.P.H.).



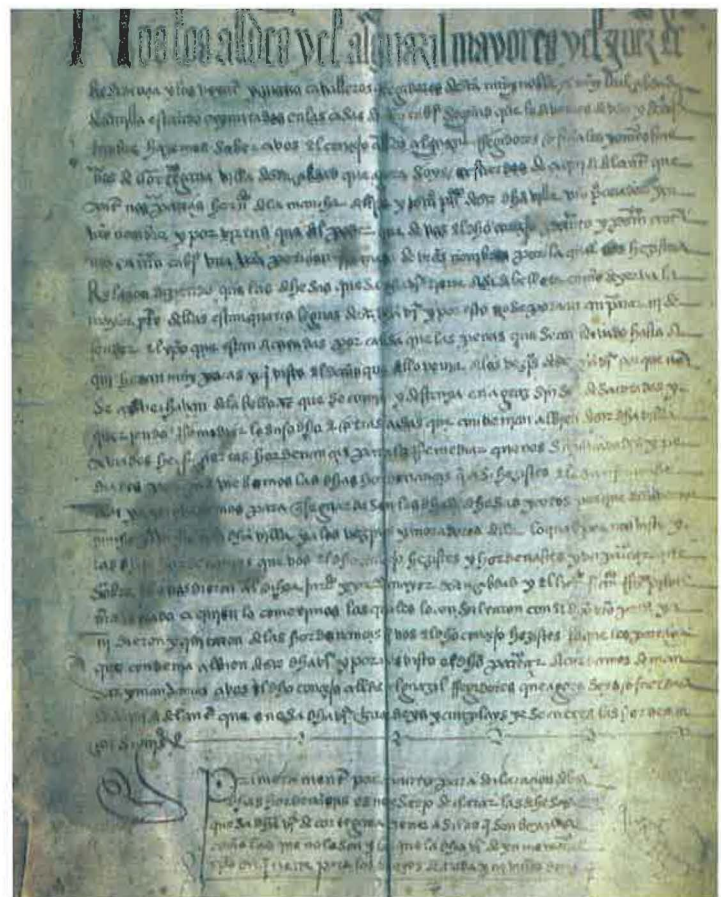
Ordenanzas de Montes elaboradas por el concejo de la villa de Cortegana y ratificadas por el de Sevilla (A.D.P.H.).

Una de las características más comunes durante la Edad Moderna —siglos XVI, XVII y XVIII— fue la presencia casi permanente de la escasez y del hambre como resultado de los avatares climáticos, las plagas, los conflictos bélicos y las epidemias que cada cierto tiempo azotaban a una amplia población especialmente vulnerable por su deficiente alimentación. En estas condiciones el número de pobres ascendió de forma considerable y a lo largo de las décadas de 1540 y 1550 los niveles de empobrecimiento en Castilla se sitúan entre el 35 y algo más del 50 por 100, aunque “los pobres son pocos o muchos, exactamente igual que los ricos, dependiendo de quiénes los anoten y con qué fines” (Rodríguez, A., 1991; 112).

Ante esta situación fue necesario aumentar la producción de alimentos, lo que sólo se pudo conseguir mediante dos alternativas: la intensificación de los cultivos o la extensión de los mismos. La respuesta intensiva se adoptó, casi con exclusividad, en Galicia y el resto de la zona Norte, espacios en los que las lluvias parecen haberse aliado con los campesinos. Aquí se empiezan a sembrar nuevos cultivos como la patata o el maíz, introducido en Galicia en 1630, el cual se asocia al cultivo complementario de la alubia y llevó a la casi desaparición de los cereales durante medio siglo. Son cultivos de un enorme atractivo para los agricultores ya que, al ser nuevos, estaban exentos del pago del diezmo y la no comercialización de la patata permitió a los campesinos vender otro tipo de productos que anteriormente destinaban a su subsistencia, especialmente cereales.

La intensificación supone una aceleración de las rotaciones, exigiéndose para ello un suelo fértil, fertilidad que a su vez exige un incremento en la aportación de estiércol con la consiguiente necesidad del aumento de los rebaños y la problemática de la alimentación de los mismos, aspectos éstos a los que la España

seca no podía hacer frente. También se puede aumentar la fertilización con la siembra de leguminosas ya que estas plantas tienen por sí mismas efectos fertilizantes sirviendo, además, de alimento humano —lentejas, habas, guisantes— y animal —al-





Pinares costeros.

garrobas—. No obstante, la adopción de esta medida no se ampliaría hasta el siglo XIX por las resistencias mentales y los prejuicios que sobre ellas tenían los campesinos.

Si sólo la España húmeda pudo optar por la intensificación como mecanismo para aumentar la producción, ¿qué medida adoptó el resto del territorio para conseguir tal objetivo? La respuesta es la **extensión del espacio cultivado**, estrategia que sólo pudo ser adoptada en espacios donde había reservas de tierras sin cultivar: comunales, bienes municipales o propios, tierras libres o, en algunos casos, la apropiación de las tierras incultas pertenecientes a señoríos privados.

Uno de los sistemas de explotación de estas nuevas tierras fueron las **rozas**, también llamadas *agricultura nómada*, de *tala y quema* o *agricultura itinerante*. Es un sistema agrario de subsistencia cuyo rasgo principal consiste en el cultivo temporal, de varios años, de unos espacios abiertos en el monte que después se abandonan abriendo progresivamente nuevos claros. Se de-

sarrollaba, especialmente, sobre las tierras de propios municipales, las realengas o los baldíos señoriales, suponiendo tanto para los agricultores como para las arcas de las anteriores instituciones una entrada de recursos. No debemos confundir las rozas con las **rotaciones de reposo largo** que se localizan en el sur de la Meseta, en particular en La Mancha y Extremadura, aunque en la puesta a punto de nuevo de estas tierras era frecuente emplear también la roza. Las rozas, o tierras desbrozadas, no permitieron en general más que un año de recolección, no pudiendo volver a ser trabajadas hasta después de un largo intervalo. Asimismo, “mientras que las tierras sometidas a rotación con largos períodos de reposo son de propiedad privada, las rozas son, por lo general, efectuadas sobre las tierras comunes consideradas como incultas” (Amalric, J.P., 1985; 39-40).

Pero la carestía de producción no fue la única causa por la que se adoptó este sistema de cultivo, sistema que, por otra parte, no fue una novedad en la Edad Moderna ya que se venía prac-

ticando desde el Neolítico. La causa a la que nos estamos refiriendo, y que motivó la intensificación de las rozas, hace referencia a una **distribución de la propiedad ineficiente** (Simpson, J., 1997). Como apunta Manuel Mora: “el sistema no está ligado a coyunturas económicas, ni a las hambres campesinas, sino a la carencia estructural de tierra de una sociedad dominada por las oligarquías, que obliga a la búsqueda de estrategias económicas de escape para sobrevivir y apaciguar el malestar campesino” (1998; 750-751).

El problema con el que nos encontramos es que, si bien existían extensas superficies de tierra sin cultivar, diversas instituciones restringían el acceso de los agricultores a ellas. Grandes extensiones estaban en manos del clero, la nobleza o los Concejos municipales. A ello se sumaban las tierras que eran propiedad común de todos los vecinos de un pueblo, como las dehesas o bosques, y las que se dedicaban a usos de la Mesta. Si bien es cierto que en el siglo XVIII se asiste a un importante cambio de la propiedad de la tierra, traducido en la **desamortización** de los bienes comunales y de propios de los Concejos, en muchas ocasiones por dificultades económicas, no lo es menos que dicho reparto fue injusto. Supuso una continuación del proceso de concentración de tierras ya que los jornaleros y pequeños campesinos carecían de recursos suficientes para comprarlas, pasando a manos de la burguesía. Esta situación hizo que el aprovechamiento comunal disminuyera al autorizarse en 1737 la venta de baldíos, reduciéndose de forma proporcional las posibilidades de subsistencia de muchas familias (De Paz, J. J., 1997).

Así como consecuencia del nuevo bloqueo territorial fruto de la desamortización fueron desapareciendo paulatinamente las rozas, ligadas a la existencia de predios públicos, provocando un aumento de la conflictividad social y de las roturas ilegales.

EL PROCESO DE LAS ROZAS.

Para que un jornalero pobre pudiese obtener una parcela o suerte de rozas tenía que sortear un amplio conjunto de obstá-

culos. El proceso se iniciaba con la necesaria solicitud de la porción de tierra que se quería labrar a su titular. “En la mayoría de los casos la solicitud de licencia se encabezaba con el nombre de un vecino y calificativos como *y otros vecino del lugar, y veinte vecinos más, etc.*” (Mora, M., 1998; 748). No obstante, las autoridades locales hacían con frecuencia la vista gorda respecto al cercamiento de propiedades y a la puesta en cultivo de pastizales, “especialmente si los grupos de poder del municipio no estaban interesados en ellos, o se encontraban implicados en la usurpación de los pastizales”, dándose así numerosas ocupaciones ilegales o clandestinas (Simpson, J., 1997; 103).

En el caso de obtener una respuesta favorable por parte de las autoridades nos encontraremos ante una extensión transitoria de la superficie cultivada, dado el deseo de los municipios de no perder el control jurídico de las tierras. A partir de este momento se inicia el **desbroce y la quema del monte** que solía tener lugar en los meses de agosto-septiembre. Estas cenizas tenían la ventaja de que, a falta de estiércol, cumplían la función del abono, llegándose a observar, por ejemplo, que a mediados del siglo XVIII los rendimientos obtenidos en Baños —provincia de Jaén— utilizando esta forma de cultivo, eran mayores que en cualquier otra tierra del municipio. Asimismo, en Galicia, a pesar de sus menores posibilidades de ampliar la superficie cultivada, las rozas suponían en ese siglo hasta el 50 por 100 de los cereales de invierno en algunas aldeas (Simpson, J., 1997).

Las rozas necesitaban mucha **mano de obra** ya que el desbroce y quema del monte debía realizarse antes de las primeras lluvias para que el suelo estuviera enriquecido para la siembra. Los materiales utilizados eran muy reducidos y rudimentarios, entre los que destacaban la azada, con distintas formas, el arado romano o de vertedera y la hoz las piezas fundamentales.

Lista la tierra, se sembraba de **trigo**, utilizándose para ello técnicas muy arcaicas. Se esperaba su crecimiento sin otros cuidados que alguna labor de escolda o eliminación de malas hierbas, las cuales solían realizarse a mano. Para evitar el robo o la entrada de ganado ajeno en la parcela, cuando el cultivo se acercaba a su madurez se contrataba al *meseguero* o guarda de mieses y antes de la siembra se hacían los *resalvos* o *valdices* como medidas de protección contra las alimañas.

Ya maduro el cereal, se procedía a su recolección, lo que tenía lugar en los meses de mayo o junio. Esta actividad movilizaba una gran cantidad de mano de obra ya que incluía operaciones de transporte, acondicionamiento o trilla y almacenamiento. Segada la cosecha, ésta era trillada en el mismo lugar y, posteriormente, transportada a lomos de recuas hasta la localidad más cercana.

Salvo que se presentaran situaciones excepcionales, no era común sembrar el mismo espacio y cuando esto tenía lugar se procuraba **cambiar el cultivo** de trigo por el de avena o centeno.

LA ESCASA PRODUCTIVIDAD DE LA AGRICULTURA ITINERANTE.

El apelativo de *agricultura itinerante* le viene porque, además de tener unos rendimientos menores, las explotaciones pronto veían reducir su productividad y con ello el “**pan de rozas**” que



Pinares en el entorno de Doñana.



Pinares entre Mazagón y Matalascañas.

servía para sortear el hambre de un importante número de campesinos y jornaleros pobres. Esto es así porque las tierras que se ponían en cultivo solían ser las más pobres, de peor calidad — lo normal es que las tierras que primero se roturen sean las más fértiles— y con poca materia orgánica. Un suelo normalmente arenoso que sufre una fuerte erosión al quitarle la cubierta vegetal para cultivarlo y que pronto queda agotado, forzando la realización de largos barbechos y la búsqueda de nuevos espacios cultivables (Márquez, D., 1992).

La obtención de una nueva parcela suponía un problema técnico: la puesta en cultivo de las tierras para empezar nuevamente el ciclo. Así, las explotaciones cada vez se encontraban más alejadas del núcleo de población, con la consiguiente pérdida de tiempo para desplazarse, bien a pie o a lomos de los equinos. Hay que señalar también que la puesta en cultivo de las tierras procedentes de la desamortización de las propiedades eclesiásticas “proporcionó pocas posibilidades de aumentar el producto

agrícola, dado que la mayoría estaban ya en producción” (Simpson, J., 1997; 107).

La insuficiencia o ausencia de rentabilidad de las explotaciones se derivaba también del exceso de trabajo que se requería, al ser “una agricultura devoradora de trabajo” (Mignon, C., 1982; 259). Las labores culturales y el utillaje utilizado eran propios de procedimientos arcaicos. Los trabajos manuales eran esenciales y la energía humana fue la más utilizada. La tracción animal se limitaba, fuera de los transportes, a operaciones relativamente poco numerosas: las labores y la trilla de los cereales, principalmente. Como resultado, los cultivos absorbían un tiempo considerable ya que necesitaban una gran cantidad de trabajo.

Los labradores veían cómo sus escasos ingresos se les iban de las manos al tener que hacer frente a una serie de gastos derivados de su explotación agrícola. Además de pagar un canon en concepto de parcelación debían entregar a la Iglesia la décima

parte de la cosecha de trigo y ganados —*diezmos viejos*— al igual que de los nuevos productos de la agricultura como eran las hortalizas, frutas, miel, cera, etc. —*diezmos novales*—. A estos gastos se añadían los derivados de la guarda de mieses. En consecuencia, **los excedentes eran prácticamente nulos** y las posibilidades de comprar tierras, así como de invertir en mejoras de la producción, utensilios o abonos más avanzados, eran muy reducidas.

Para lograr aumentar la productividad se exigían unos aumentos más que proporcionales de los costes de producción: siembra, cuidado y mantenimiento de los animales de tiro, salarios de los trabajadores temporeros. A ello se unía que “todo aumento de la producción suponía un alza en las rentas a pagar que mermaba así los beneficios del aumento en la explotación” (Amalric, J. P., 1985; 75).

A pesar de las dificultades expuestas, el sistema de rozas jugó un importante papel en la producción local y en el autoabastecimiento de la población. Podemos decir que estamos ante un sistema de explotación de las tierras que si bien mantenía en precario la situación de los campesinos, contribuyó a ralentizar la emigración y a disminuir los efectos de una crónica crisis de subsistencia y subdesarrollo de los jornaleros y pequeños propietarios pobres (Márquez, J. A., 1992). Al mismo tiempo actúa como “**garantía de conflictos en la seguridad local**, evitando revueltas y apaciguando el malestar campesino” (Márquez, J. A., 1992; 374).

EL “HAMBRE DE TIERRA” EN EL ESPACIO ONUBENSE.

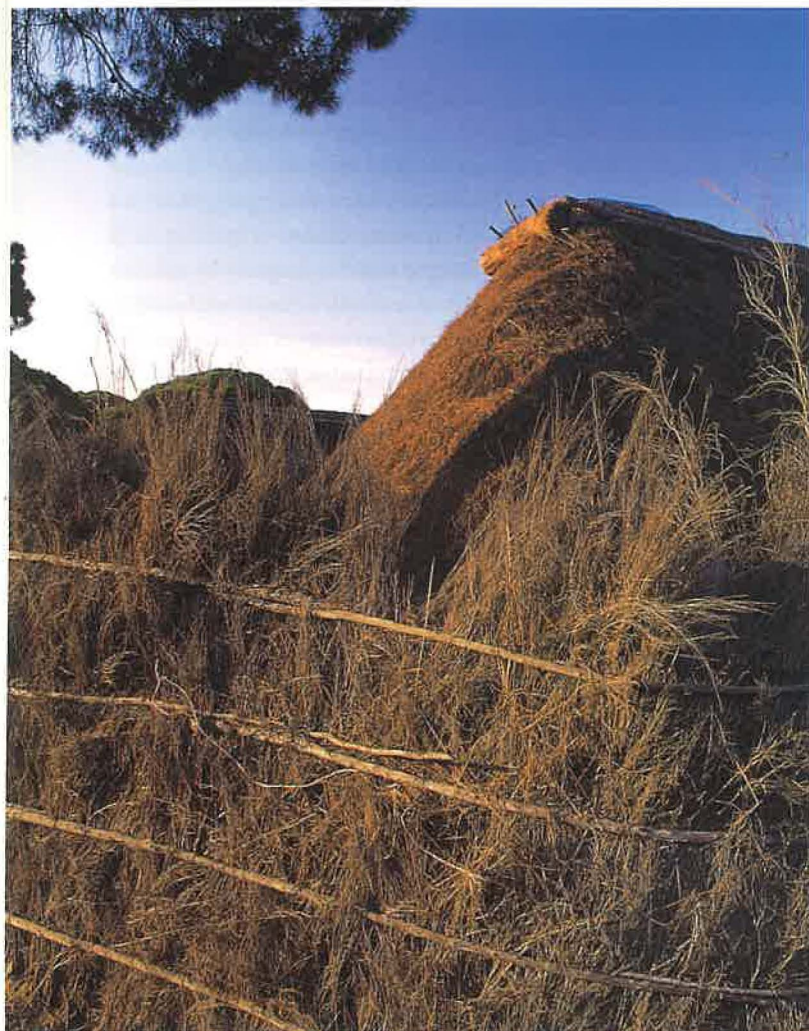
Un instrumento esencial para el análisis de los aspectos socioeconómicos durante el Antiguo Régimen son las disposiciones plasmadas en las **Ordenanzas Municipales**, cuyo estudio también ha sido abordado en esta misma colección. Sin embargo, la información contenida en este cuerpo legal es escasa ya que cuando se decide regular por escrito el uso de las rozas, la práctica ya había definido buena parte de su contenido. “De ahí que las diversas ordenanzas señoriales o municipales apenas aluden a ellas y cuando lo hacen sólo recogen sus aspectos conflictivos” (Mora, M., 1998; 748).

Aún así, hay que decir que las rozas fue un **sistema agrario bastante extendido** durante la Edad Moderna en los territorios que hoy conforman la provincia de Huelva. Su presencia, aunque somera, en un gran número de articulados de la época así lo atestiguan y si las cifras no corroboran este aspecto es debido a que “en muchas ocasiones los peritos catastrales identificaron los cultivos llamados de rozas con aquellos cuyo período de barbecho era también muy prolongado” (Núñez, F., 1987; 303). En 1752 nos encontramos que en Gibraleón había 4.998 fanegas cultivadas practicando el sistema de rozas, 2.500 en Puebla de Guzmán, 1.188 en Zalamea la Real, 1.022 en Cumbres de San Bartolomé, 1.005 en Aracena, 807 en Zufre, 715 en Alosno, 636 en Ayamonte, 527 en Cortelazor, etc. (Núñez, F., 1987).

La falta de tierras fue una realidad permanente durante todo



Aldea de Doñana.



Chozas en Doñana.

que esta estructura de la propiedad fuerza a los agricultores al uso del monte, los únicos terrenos disponibles para mantener el abasto. Las rozas son pues, imprescindibles, necesarias y no un recurso ocasional” (1998; 757).

Una prueba más de esta escasez de tierras la encontramos en Puebla de Guzmán, localidad en la que se produjo un reparto de tierras concejiles en la segunda mitad del siglo XVIII en cumplimiento de la Real Provisión dictada el 2 de mayo de 1766 por la Corona, teniendo preferencia los campesinos que carecían de propiedades, matiz éste de gran importancia. El cabildo y la Junta de Propios local mostraron su disconformidad por entender que tal reparto no era útil al tratarse de tierras de escasa calidad “*por ser peñascosa y de poco cuerpo*”, no pudiéndose disfrutar “*ni sembrar todos los años y es preciso dejarlas descansar para que de algún modo pudiesen regularse sus cosechas*” (A. M. P. G., Lib. XXIII. Citado en Núñez, F., 1985; 106). Aún así, las medidas fomentadoras de la agricultura que proponía la Corona se llevaron a efecto y el 4 de enero de 1768 la dehesa Boyal y otras tierras del Concejo se dividieron en veinte cuadrillas de a diez *suertes* cada una, que componían los cuatro *lienzos* de la dehesa: el lienzo de la Cubica, el de La Alameda, el de Pulidos y el de Los Hornos,



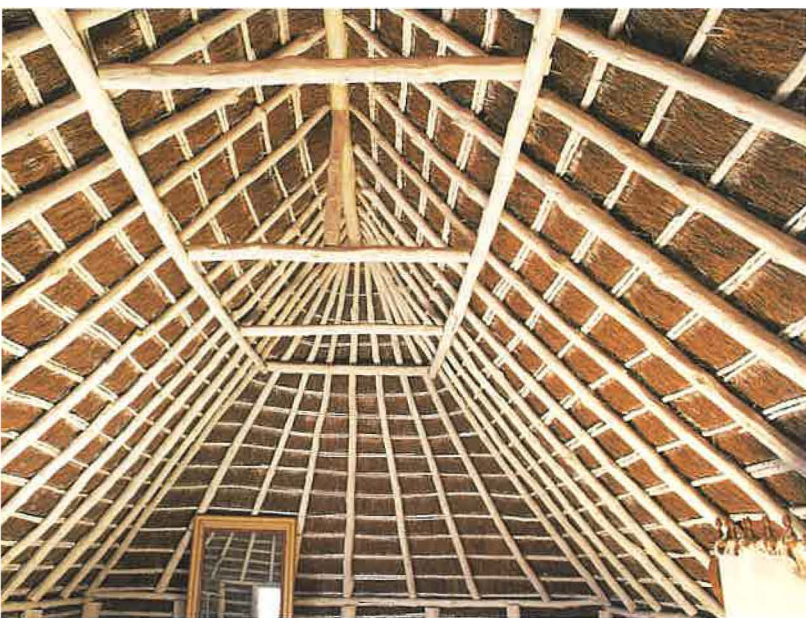
Chozas de la Plancha. Doñana.

el Antiguo Régimen y de ello da fe Lucena del Puerto. En esta localidad las prácticas de las rozas no difirieron de las que se pudieron dar en otros rincones de la provincia, aunque su contexto geográfico y social, muy polarizado, les da una especial significación. La polarización a la que nos referimos se aprecia en que los hacendados forasteros tenían en propiedad 1.015 fanegas de tierra mientras que la propiedad en manos de los vecinos sólo ascendía a 611,5 fanegas, de las cuales el 51 por 100 pertenecía a cuatro propietarios. Como señala Manuel Mora, “es evidente

CUADRO I: GRADO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO AGRARIO ONUBENSE EN EL SIGLO XVIII (%).

Espacios	Superficie Agraria Cultivada	Superficie Agraria No Cultivada	Superficie Inútil
Sierra	56,55	37,82	5,63
Andévalo	41,95	53,85	4,20
Tierra Llana	34,63	59,83	5,54
Provincia	42,60	52,14	5,26

FUENTE: Elaboración propia a partir de NÚÑEZ, F., 1987.



Interior de una choza. Doñana.



Villanueva de los Castillejos. Templo parroquial.

con un valor, según su calidad, de 500, 1.280, 885, y 320 reales respectivamente.

En el Campo Común y en la dehesa Boyal y de Propios de esta localidad se realizaban cultivos rozando el monte bajo en el mes de agosto, sembrándose principalmente de trigo. Este sistema de rozas tenía la ventaja de que, además de proporcionar los indispensables nutrientes al suelo mediante la quema de la vegetación, “el desbroce de la leña se vendía después en pública subasta por parte del cabildo, tan necesitado siempre de fondos” (Núñez, F., 1985; 111). No obstante, estos usos parece que llegaron a darse en proporciones desmesuradas, como muestra la respuesta del cabildo al interrogatorio de Campomanes efectuado hacia 1788 en el Condado de Niebla: “la agricultura que está muy adelantada está destruyendo el monte bajo y con ello decaen la bellota, la miel y la cera... y si no fuese por los encinales, el pueblo no viviría, a pesar de lo cual se obstinan en cortarlos, para cultivar. Se cortan y no crían, pues en los chaparros ensiñegos hacen rozas para en sus cenizas hacer la sementera” (Archivo Ducal de Medina Sidonia, leg. 694, citado en Núñez, F., 1985; 117).

En cualquier caso, el terreno que se roza es de **tercera calidad**, una tierra quebrada, predegal que en localidades como Paymogo o Santa Bárbara “necesita de diez años de descanso para volverla a cultivar” (Núñez, F., 1987; 304).

Ya se ha señalado que la falta de tierras a la que pudiera acceder tanto los pequeños propietarios como los que carecían de ellas, llevó en muchas ocasiones a **ocupar tierras de forma ilegal**, incumpléndose la referida norma de pedir licencia para realizar actividades en dehesas y baldíos. La legislación local se hace eco de estos incumplimientos. En Cartaya, las Ordenanzas de 1542 establecen que los alcaldes y regidores restituyan los límites a su demarcación inicial “porque de causa de no se visitar las dehesas de la dicha villa, caminos e sesmos della, personas particulares toman e ocupan las dichas dehesas quebrantando e mudando los mojones” (Lora, G., 1986; 235). Para Huelva y el Condado de Niebla se decreta en las Ordenanzas de 1504 que “porque muchas personas sin tener título para ello han tomado de las dehesas e pastos comunes e valdíos, tierras e montes e pastos, mando que el juez de los términos haga pesquisas e inquiete por todas partes quien e quales personas tienen tomados quales quier términos o tierras o dehesas o pastos o otras cosas de los concejos y gelas haga volver a restituir” (Galán, I., 1990; 153).

Pero las incursiones en tierras ajenas no se limitaban a las realizadas en el propio término municipal sino que a veces rebasaba sus límites. En Hinojos las rozas permitían un **pan de monte** con el que “se alimentaron en años de escasez los hijos del pueblo” (I.D.L., 1996), teniéndose en gran aprecio los Montes de Propios del Concejo. No obstante, el cabildo tuvo que defender de forma enérgica sus derechos sobre ellos ya que los vecinos de Pilas alegaban tener derechos a la comunidad de pastos con los hinojeros, privilegio que no pudieron demostrar documentalmente, viendo como su ganado era desalojado de ellos.

Otro de los problemas que causaban las rozas y a los que las Ordenanzas Municipales prestan especial atención es el del **fuego**. En Almonaster la roza de los montes comunales parece haber sido un derecho de los vecinos siempre y cuando se cumplieran tres condiciones en las que la protección frente al fuego adquiere gran

importancia: pedir permiso al Concejo para quemar rozas, rastros o barbecho desde principio de mayo hasta final de octubre; practicar una raya o cortafuego para que en caso de que se desmande el fuego no pueda hacer daño en las heredades ajenas, correspondiendo los gastos de supervisión al solicitante; y, por último, que se arranque el monte de los pies de encinas y alcornoques para evitar que se quemen. En el caso de Lepe tampoco pueden sus habitantes cortar ninguna madera de encina o alcornoque por el pie para efectuar las rozas, aunque sí pueden coger leña seca, según se desprende de sus Ordenanzas —fueron encuadradas en 1779 datando la más antigua de 1518— (González, A., 1986). Y en las Ordenanzas para Huelva y el Condado de Niebla —1504— se establece la obligación de pedir licencia al mayordomo “desde el día de Santa María de agosto para quemar los rastros y montes e rozas, tomando el tal mayordomo la fianza e seguridad... que los que quemaren rastros no harán daño, e si de otra manera lo hicieren que pagarán lo que los dichos mayordomos le fuere mandado” (Galán, I., 1990; 132).

Las rozas suponían una fuente de ingresos para los jornaleros y resto de trabajadores agrícolas, a pesar de que sus actividades se limitasen a las épocas de siembra y recolección, estando el resto del año subempleados. Dada la necesidad de mano de

obra que exigían las tareas citadas se llegó a prohibir a los trabajadores ir a otras localidades a prestar sus servicios ya que ello provocaba que las heredades de la villa se dejasen sin labrar o no se explotasen adecuadamente. Así, para el caso de Cartaya, sus Ordenanzas de 1542 recogen, por ejemplo, que “ningún carretero salga ni vaya a carretear fuera de la dicha nuestra villa, pues es justo que allí donde gozan y aprovechan de los pastos e dehesas, sirvan en el tiempo de necesidad, so pena de mill maravedis por cada vez que salieren a carretear a fuera parte” (Lora, G., 1986; 239). O también: “que ninguna persona vezino de la dicha villa, ni forastero, sea osado de coger ni coja peones algunos para yr a trabajar fuera de la dicha villa” (Lora, G., 1986; 241). Además, en ocasiones los trabajadores solían elevar sus honorarios en las temporadas en que sus brazos eran más demandados, por lo que desde las Ordenanzas se lucha contra ello: “bordenamos y mandamos que los carreteros que son o fueran en la dicha villa, no alçen ni puedan alçar; en tiempo de vendimias, los preçios acostumbrados en la carretería” (Lora, G., 1986; 239).

Como señala Manuel Mora, “la pugna entre ganaderos y agricultores se amplifica en el caso de las rozas, dado que comparten el mismo espacio en los baldíos” (1998; 748). Las Ordenanzas de Almonaster la Real, promulgadas por el arzobispo de



Villanueva de los Castillejos. Vista general.

Sevilla, Hernando de Valdés durante su pontificado en dicha sede —1546-1568—, parecen decantarse por la protección de las rozas al establecer “*que ninguna persona sea osada de meter ni traer ganados en las rozas rozadas ni mientras estuvieren en cama; y cualquier que entrare con los dichos ganados bueyes y vacas y cabras y ovejas y puercos y otro cualquier antes de ser quemadas las dichas rozas que pague de pena cincuenta maravedís de cada una para el montaraz o persona que lo causare*” (PÉREZ-EMBID, J., 1986; 274). Pero no siempre los agricultores son los más beneficiados en esta oposición entre cultivos y ganado y así en Huelva y el Condado de Niebla, por ejemplo, se busca conciliar ambos intereses: “*Porque los que siembran en los extremos e valdíos facen perjuicio a los ganados, queno solamente les quitan su pasto mas los corren de donde han de andar, por ende mando que qualquier persona que la tal sementera hiciere en valdíos en extremos que la cerque como los ganados no se la coman porque no les han de jusgar ni se les jusgue pena alguna de la tal sementera, esto se entienda los que sembraren en las ocrtes o extremos de los ganados, y no en las rozas, porque los que hicieren rozas les deben ser guardadas*” (Galán, I., 1990; 152-153).

El acaparamiento de productos para especular posteriormente con ellos fue una práctica común en la Edad Moderna,

dedicación muy rentable si tenemos en cuenta la carestía que presidió, en general, estos años. Como es lógico esta acaparación sólo podían realizarla las personas ricas, tanto clérigos como seglares, ya que eran los que disponían de unas arcas suficientes como para hacer frente a la compra de importantes cantidad de cereal u otros productos. Las autoridades locales velarán para que estas actuaciones no se lleven a cabo y para que los bienes se vendan “*a justos y buenos precios*”. En Cartaya esta labor era responsabilidad de los alcaldes y regidores: “*que cada un año, conforme a la calidad de los tiempos, tasen e moderen los precios, porque se ayan de vender*” (Lora, G., 1986; 236). Por contra, como sucede en Lepe, se promueve la entrada de provisiones desde otras localidades con el fin de superar la escasez que de ellas hay en la villa (González, A., 1986).

En suma, las rozas fueron un instrumento clave en los territorios de Huelva, sobre todo como **mecanismo superador de las muchas dificultades** impuestas por el injusto reparto de la propiedad de la tierra. Fueron prácticas agrícolas que llegaron hasta hace unas décadas. De esta manera, muchos agricultores onubenses “*practican una agricultura heredera del sistema de rozas*” (Mora, M., 1998; 745) ya que de ella deriva la transformación de tierras de propiedad municipal y de uso forestal en usos agrí-



Villanueva de los Castillejos. Dehesas.



Villanueva de los Castillejos. Coto de caza "La dehesilla".

colas especializados en el **fresón**. Estas circunstancias, por motivos geográficos y de la estructura de la propiedad heredada, se van a dar sobre todo en los campos de Moguer, Palos, Lucena y Almonte, de tierras arenosas pero ricas en aguas subterráneas (Márquez, J. A., 1992).

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, UN RECORRIDO POR SU HISTORIA MÁS LEJANA.

Es posible una ocupación anterior, aunque la presencia atestigüada más antigua data de **época romana**. Parte de lo que hoy es el término municipal de Villanueva de los Castillejos se encuadraba dentro de la ruta desde Ayamonte a Mérida que muestra el *Itinerario Antonino*. Ningún vestigio de poblamiento romano en estas tierras ha sido hallado por la Arqueología hasta ahora.

Tampoco se sabe nada de la **ocupación musulmana** de estas tierras, si bien pertenecieron a la *Cora de Niebla*, cuyo poder finalizaría al ser conquistada por el rey castellano Alfonso X entre 1257-1262. Con posterioridad, de ésta surgirían los Concejos de Niebla, Huelva y Gibraleón; Concejo este último en el que quedó incluido lo que será Villanueva de los Castillejos.

El **señorío de Gibraleón**, más tarde Marquesado, fomentó el asentamiento en zonas de escaso poblamiento, lo que propició que en 1458 se fundaran, entre otros lugares, El Granado, El Rincón de San Antón y la **Nueva Puebla de los Castillejos** (Ladero, M. A., 1992).

Desde sus orígenes conoció un **notable impulso demográfico**. En 1510 cuenta ya con 141 "vecinos", unos 630 habitantes (Senra, S., 1998). Pero el estancamiento que sufre el Marquesado olontense a consecuencia de la emigración a América también afectará a este lugar del Andévalo que ve cómo su población se reduce a 123 vecinos en 1530, situación que se agravaba en algunos años, como en 1571, por la carestía del trigo y la falta de pan.

El panorama mejora a finales del siglo XVI ya que las tierras y los recursos disponibles eran abundantes en relación con la escasa población. Como resultado de ello, la población empieza a crecer llegándose hasta los "197" vecinos en 1590. Esta tendencia de aumento demográfico se mantendrá durante la primera mitad del siglo XVII llegándose a los 238 "vecinos" en 1642. Este crecimiento y su importancia económica llegarán a ser reconocidos por el rey Felipe IV quien, mediante una **Real Carta de**

Privilegio, firmada el 22 de julio de 1631, le concede el estatus de villa, eximiéndola de la jurisdicción directa del concejo de Gibraleón. Esta concesión, supuso también el reconocimiento de las peticiones independentistas de los castillejeros quienes afirmaban tener un trato jurídico y fiscal vejatorio por parte del concejo al que pertenecían: *“reconociendo el Duque los daños e inconvenientes que se han seguido de estar sujeto a la jurisdicción de la dicha villa, ha dado permisión, [...] en que os hagamos merced de eximiros della haziendoos villa de por sí y sobre sí; por lo que sacamos el dicho lugar de Castillejos de la Jurisdicción de la dicha villa de Gibraleón”* (A. M. V. C., 1631, Leg. 34).

De esa misma carta de villazgo “surgió el que ha venido a configurarse como un símbolo del pueblo: el **viejo Ayuntamiento** (De Vega, A., 1991; III. En 1842 se le añadió la espadaña donde está la campana del reloj; campana que se trasladó desde la iglesia. El edificio ha dejado de prestar sus funciones de Casa Consistorial ya que desde 1991 existe un Ayuntamiento Nuevo, arquitectónicamente muy diferente al antiguo.

Durante el **siglo XVIII** la villa continuará su afianzamiento tanto demográfico como económico. En el Catastro de Ensenada de 1752 tenía 1.922 habitantes, que serían 3.258 habitantes en el Catastro de Aranda de 1768. Aunque esta evolución ascendente se ve truncada a finales de este siglo XVIII y así el Censo de Floridablanca de 1787 muestra una población de 3.160 habitantes.

En su economía destacaban los cultivos de cereal y viñas; la actividad apícola, contaba con 2.793 colmenas, cuya producción permitía el desarrollo de una industria de miel y cera, exportando sus productos a Sevilla, Cádiz e incluso a América;

y una cabaña ganadera sin igual en la comarca en la que destacaban las 20.692 cabezas de ganado ovino y las 6.891 de ganado caprino (Núñez, J. M., 1995).

Como en otros tantos pueblos de su entorno andevalaño también los castillejeros recurrieron al uso de las rozas. Así, en 1752 un total de 107 fanegas de tierras son cultivadas mediante este sistema, con descansos de diez años para que el suelo se recupere (Núñez, F., 1987). Uno de los factores que motivaron estas prácticas fue la comentada dificultad de conseguir tierra. Según el Censo de Floridablanca de 1787, del total de la población campesina, el 35 por 100 eran jornaleros, agricultores sin tierras, por lo que es de suponer que no pudieron vivir exclusivamente con los ingresos de sus trabajos estacionales.

El **Terremoto de Lisboa** de 1755 destruyó la iglesia de la villa por lo que fue necesario la construcción de otro edificio de culto, cuyas obras se inician en 1795 (De Vega, A., 1991). La construcción de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción sufrió varias interrupciones y será el Cardenal Ilundain quien decreta su continuación hasta su terminación, abriéndose al culto el 29 de septiembre de 1929.

Está compuesta de una sola nave de cruz latina, con dos torres truncadas a los lados de la fachada. Pertenece al estilo barroco. En su interior destaca el **retablo mayor** que tiene 15 metros de alto por 12 metros de ancho, todo en oro y tallado en estilo neoclásico, inaugurado en 1950. A ambos lados del crucero existen dos retablos más, ambos de estilo plateresco, estando el tabernáculo tallado en plata al estilo románico. Respecto a su imaginería, es de resaltar las tallas al más puro Barroco andaluz de un San Francisco de Paula, un San Juan Bau-



Villanueva de los Castillejos. Paisaje.



Villanueva de los Castillejos. Ayuntamiento nuevo.

tista y un San Francisco de Asís. Un crucificado del siglo XVI, una talla de la Virgen del Rosario con el Divino Niño, y un lienzo de la Divina Pastora, son otras de sus piezas más valoradas.

El visitante comprobará que el mencionado templo es la obra arquitectónica más importante de la villa y donde cada 24 de febrero se conmemora la festividad de San Matías Apóstol, patrón de esta villa, pasando posteriormente a la procesión en la que los **Cirochos** ejecutan sus danzas ante el patrón.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Y LA EDAD CONTEMPORÁNEA.

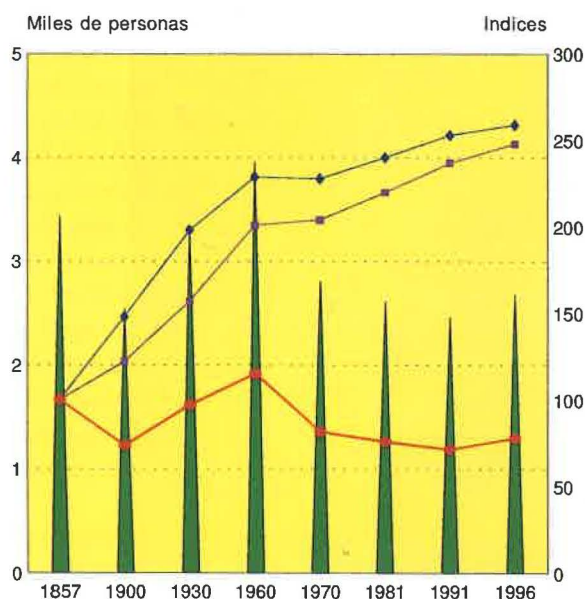
Al igual que la vecina El Almendro, la villa castillejera será uno de los escenarios de la **invasión francesa**, convirtiéndose en centro de avituallamiento de los ejércitos napoleónicos. Célebre fue la batalla que tuvo lugar en sus propias calles el 25 de enero de 1811, cuando las tropas españolas al mando del General Ballesteros, Comandante del Condado de Niebla, vencieron a las galas del general Gazan Remond. Precisamente este acontecimiento histórico se celebra cada 24 de septiembre con la **Misa de la Paz**, acto conjunto con **El Almendro** que tiene lugar en la Ermita de Nuestra Señora de Piedras Albas, revistiendo en la actualidad un significado de convivencia y hermandad entre los dos pueblos.

A mediados del siglo XIX tiene lugar un hecho que viene a reforzar aún más las relaciones de los castillejeros con los almendreros y que se concretará en la **festividad compartida**. En aquellas fechas la ermita de la Virgen de Piedras Albas se encontraba en estado bastante ruinoso, por lo que fue necesario su traslado a la iglesia de El Almendro. Al carecer este úl-

timo pueblo de recursos financieros suficientes para restaurarla, los vecinos de Villanueva de los Castillejos se ofrecen para colaborar generosamente en el sufragio de estos gastos. Cuando en 1870 se creó la Hermandad se concedió plena e igualitaria participación a los castillejeros, como agradecimiento a la ayuda prestada. De esta forma, cada primer domingo de Pascua se celebra la **Romería** en honor de Ntra. Sra. de Piedras Albas, patrona de ambas villas. La peregrinación hacia el Santuario situado en el Prado de Osma, antiguo asentamiento del entonces denominado *El Agua de El Almendro*, hoy El Almendro, es conjunta partiendo romeros “de El Almendro por el viejo *camino de herradura* —símbolo de las viejas tradiciones— y volviendo por la *carretera asfaltada* que une la ermita con Castillejos —símbolo de los nuevos tiempos—” (Feria, J., 1996; 98).

Retomando el hilo cronológico hay que destacar que la presencia de las **tropas francesas** supuso la ruina económica de la villa, obligando al Cabildo a vender públicamente el fruto de la bellota de la Dehesa Yeguar en 1812 para cubrir “*los crecidos y exorbitantes costos y dispensos que a este cabildo se le han ofrecido con la continuación de las tropas que han existido en este pueblo*” (A. M. V. C., 1812. Leg. 202). A los desastres de la guerra se añadirá la escasa productividad de los cultivos, la hambruna de 1882 y las epidemias de cólera de 1854 y 1885. Todo ello desencadenaría un temprano proceso emigratorio que no pudo contrarrestarse ni con los **procesos desamortizadores** de 1837 y 1856, que supusieron la desaparición de los **Montes de Propios**, mediante su subasta —el Ayuntamiento logró retener 2.500 hectáreas que hoy forman parte de la *Dehesilla Municipal*—, ni con la llegada de población dispuesta

Villanueva de los Castillejos. Evolución de la población 1857-1996



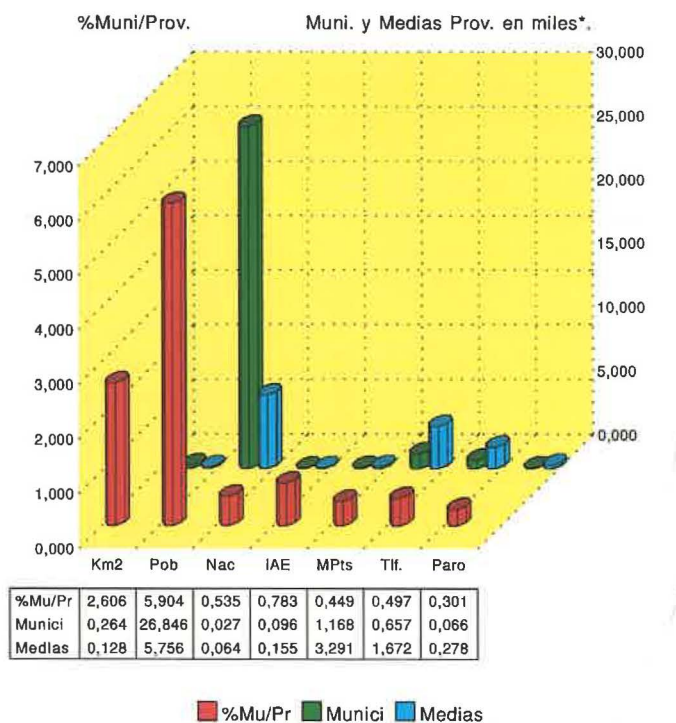
Municipio	3,442	2,537	3,342	3,963	2,808	2,615	2,461	2,684
In.Municipio	100	74	97	115	82	76	71	78
In.Pr.Huelva	100	148	198	229	228	240	253	259
In.Andalucía	100	122	157	201	204	220	237	248

▲ Municipio ● In.Municipio ◆ In.Pr.Huelva ■ In.Andalucía

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración I.D.L.

Villanueva de los Castillejos. Indicadores del desarrollo

Fuente: Sima, I.A.E. 1999 y Elaboración I.D.L.



%Mu/Pr	2,606	5,904	0,535	0,783	0,449	0,497	0,301
Munici	0,264	26,846	0,027	0,096	1,168	0,657	0,066
Medias	0,128	5,756	0,064	0,155	3,291	1,672	0,278

■ %Mu/Pr ■ Munici ■ Medias

Km2: Superficie; Pob: Población 1996; Nac: Media anual de nacidos 1991-95
I.A.E.: Impuesto de Actividades Económicas, licencias; Tlf: Líneas en 1997; Paro: Número parados 1997
*Mpts.: Riqueza, renta declarada 1996, en miles de millones de pts.

a emplearse en las minas de manganeso que se empiezan a explotar a mediados de este siglo. La población pasaría de 2.996 habitantes en 1845 a los 2.537 con que se inicia el siglo XX.

Las minas de manganeso conocieron un auge considerable en la época de entreguerra, ya en el siglo XX, al tratarse de un mineral muy demandado por la industria armamentística. Al amparo de estas explotaciones, la población experimentó

un vertiginoso crecimiento. El censo de 1910 asignaba 2.554 habitantes a Villanueva de los Castillejos, alcanzando los 3.798 en 1940 y los 4.049 habitantes en 1950, su cénit demográfico. A partir de entonces el agotamiento y quiebra de las minas en los años cincuenta y el hundimiento de las industrias tradicionales de aguardiente, botones de metal, de las que según Pascual Madoz se surtía "casi toda la Península" (1845; 131),

CUADRO II: VALORACIÓN, EN REALES, DE LA PRODUCTIVIDAD DE UNA FANEGA DE TIERRA SEMBRADA DE CEREALES EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD DE LA TIERRA (1859).

	Primera Calidad	Segunda Calidad	Tercera Calidad
PRODUCCIÓN TOTAL	442	377	278
BAJAS POR GASTOS			
Fanega de trigo para la siembra	38	38	38
Yunta y jornales del gañán	70	68	65
Escalda y limpia de hierbas	85	45	46
Abonado de estiércol	80	68	55
Siega	33	26	20
Saca, trilla, limpia y acarreo	36	30	22
Total de gastos	342	305	246
PRODUCTO LÍQUIDO	100	72	32

FUENTE: A. M. V. C., 1859, Leg. 432. Elaboración propia.

curtidos y sombrerías en los sesenta, supondría la quiebra de la estructura económica anterior, teniendo como consecuencias una emigración en masa y la vuelta a las labores del campo, donde las rozas paliaron el hambre de muchos agricultores sin tierras. Madrid, Barcelona, Alemania o Francia serán los principales lugares de destino de los **emigrantes** castillejeros cuya salida de la villa supuso un declive demográfico tal que entre 1960 y 1981 el municipio pierde 1.500 habitantes, casi un 40 por 100 de sus efectivos totales, con el consiguiente envejecimiento de su pirámide de población (Senra, S., 1998; 1228). Similar fenómeno demográfico se produjo en la vecina localidad de El Almendro.

El declive minero y la política agrarista de la época motivaron una **vuelta a la actividad agrícola**, la cual, como señalan los Archivos Municipales de 1947, había caído en un abandono tal que había creado la preocupación del Ayuntamiento: *“Conviene obligar al laboreo y cultivo de grandes extensiones de terreno desatendidas por algunos propietarios de las mejores dehesas... la producción... podría ser mucho mayor implantando el laboreo forzoso en fincas abandonadas y llevando a la práctica la colonización de los grandes latifundios mal atendidos”* (A. M. V. C., 1947, Leg. 137). Así, en 1949 se dividen los trozos de la *Dehesilla* conocidos con los nombres de *Boniel* y *Las Albertinas*, propiedad del Concejo, repartiéndose 920 fanegas de tierra entre 438 personas para que procedieran a la siembra de las mismas (A. M. V. C., 1949-50, Leg. 203).

En la actualidad, la **economía** de Villanueva de los Castillejos se articula en torno a las actividades primarias, sector que da empleo a la mitad de la población activa. La explotación de los recursos forestales juega una baza importante en esta economía ya que, además de los recursos madereros y de dar acogida a una abundante presencia de espárragos, gurumelos y una especie de trufa conocida con el nombre de *turna*, permite la caza en sus afamados cotos. Esta **actividad cinegética** sirve de reclamo turístico y genera diversos jornales para los ojeadores, los que cuidan de los perros, etc., así como ingresos importantes para los bares y comercios.

Una vez que se produjo la quiebra de la actividad minera fue necesario encontrar otra vía de desarrollo y los castillejeros, a los que se les atribuye “un espíritu emprendedor y progresista dentro del contexto andevalaño” (Feria, J., 1996, 86-87), hicieron una apuesta por la **actividad agrícola** como elemento de progreso, decisión que parece que ha sido acertada. Junto a los cultivos tradicionales de cereales y olivo, los regadíos han posibilitado una nueva agricultura intensiva basada en el cultivo de cítricos, melones, nectarinas y fresones, extendiéndose estos últimos por más de 100 hectáreas, localizadas especialmente en el SE del municipio, en las cercanías de Tariquejo.

La ganadería viene a completar el sector primario, manteniendo su importancia de antaño. Destacan las cabañas equina, ovina, de raza merina, y, sobre todo, la porcina, que se cría y alimenta en las dehesas del municipio, lo que ha permitido que Villanueva de los Castillejos se convierta en un centro de elaboración y transformación de jamones, embutidos y derivados del cerdo a nivel comarcal. Su producción agroindustrial ocupaba en 1994 en torno al 8 por 100 de la población activa



Villanueva de los Castillejos. Ayuntamiento antiguo.

en la que se incluía una serie de empresas dedicadas al sector de la panadería y la repostería.

El segundo sector de actividad en importancia es el de los servicios ya que da empleo a un tercio de la población activa trabajando estas personas en comercios de alimentación, restaurantes y bares. Existe un ambicioso proyecto turístico para la finca de **Los Millares**, surgido en 1988 de la mano del financiero suizo Carl Hirschmann. Se trataba de un importante complejo turístico en el que se pretendía construir campos de golf, pistas de tenis, un club hípico y cinco hoteles de cinco estrellas. Sin embargo, la muerte de su promotor paralizó dicho proyecto.

En buena medida gracias a esta diversificación económica, los flujos emigratorios se han cerrado y en la actualidad la población crece aunque a un ritmo lento como consecuencia del envejecimiento demográfico. De esta manera, se ha pasado de los 2.461 habitantes de 1991 a los 2.677 de 1998.

La idea de un futuro económico estable se ve reforzada por la participación de este municipio en iniciativas comunitarias

como los proyectos Leader e Interreg, unidas a otras nacionales tales como la Vía Verde Puerto de la Laja o el proyecto de turismo rural Beturia-Tur. También su economía local está im-

pulsada desde el marco de la Mancomunidad de Municipios Beturia, compuesta por ocho municipios y cuya sede está precisamente en Villanueva de los Castillejos.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES CITADAS:

- AMALRIC, J. P. (1985): "En el siglo XVIII: ¿una agricultura agarrotada?", en *Orígenes del atraso económico español*, Editorial Ariel, Barcelona, pp. 15-80.
- A. M. V. C. (1631): "Carta de Privilegio, dada por el rey Felipe IV, por la cual se conceda a Villanueva de los Castillejos la categoría de villa", Leg. 34.
- M. V. C. (1812): "Sobre la venta pública de la bellota de la Dehesa Yeguar, ante los apuros económicos por los que pasa el cabildo", Leg. 202.
- A. M. V. C. (1859): "Cartilla de evaluación de tierras del término municipal", Leg. 432.
- A. M. V. C. (1947): "Informe sobre los antecedentes históricos, geográficos, económicos, culturales, sanitarios, etc.", Leg. 147.
- A. M. V. C. (1949-50): "Trozos y condiciones en que se reparten los barbechos de la Dehesilla municipal", Leg. 203.
- DE PAZ SÁNCHEZ, J. J. (1997): "El pan y los cereales. Los campos de Villarrasa", en *Artes, costumbres y riquezas de la provincia de Huelva*, Tomo IV, Editorial Mediterráneo, Madrid, pp. 1.245-1.260.
- DE VEGA ZAMORA, A. (1991): "Villanueva de los Castillejos" en *Huelva 79 Municipios*, nº 14, pp. I-VIII.
- FERIA MARTÍN, J. (1996): "Tradicición y transformación en Piedras Albas (El Almendro y Villanueva de los Castillejos)", en *Demófilo*, nº 19, Sevilla, pp. 85-100.
- GALÁN PARRA, I. (1990): "Las Ordenanzas de 1504 para Huelva y el condado de Niebla" en *Huelva en su Historia*, 3, pp. 107-175.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, A. (1982): *Ordenanzas Municipales de Lepe*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva.
- GORDO MÁRQUEZ, M. (1999): "Ordenanzas de villas y lugares. El Granado", en *Historia de la Provincia de Huelva*, Tomo I, Editorial Mediterráneo, Madrid.
- INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL (1996): *El municipio de Hinojos y el desarrollo. En torno al desarrollo del entorno*, Huelva, Inédito.
- JAVIERRE, J. M. (dir.) (1979): *Gran Enciclopedia de Andalucía*, Ediciones Anel, Sevilla.
- LADERO QUESADA, M. A. (1992): *Niebla, de reino a condado*, Real Academia de la Historia, Madrid.
- LORA SERRANO, G. (1986): "Ordenanzas Municipales de Cartaya. Año 1542", en *Huelva en su Historia*, 1, pp. 225-243.
- MADOZ, P. (1845): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Huelva*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva (Edición facsímil de 1985).
- MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, J. A. (1992): "La génesis y expansión de los campos de arena", en *Huelva en su Historia* 4, pp. 371-378.
- MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, D. (1992): "Sistemas agrarios tradicionales", en *Los sistemas agrarios*, Editorial Síntesis, Madrid, pp. 51-90.
- MIGNON, C. (1982): "Telón de fondo: el derrumbamiento de los campos tradicionales", en *Campos y campesinos de la Andalucía Mediterránea*, Servicio de Publicaciones Agrarias, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, pp. 229-302.
- MORA RUÍZ, M. (1998): "Las agriculturas itinerantes. Las rozas en Lucena del Puerto", en *Artes, costumbres y riquezas de la provincia de Huelva*, Tomo III, Editorial Mediterráneo, Madrid, pp. 745-760.
- NÚÑEZ MÁRQUEZ, J. M. (1995): "Villanueva de los Castillejos" en *Los pueblos de Huelva*, Tomo IV, Ediciones Mediterráneo, Madrid, pp. 1261-1276.
- NÚÑEZ ROLDÁN, F. (1985): *La vida rural en un lugar del señorío de Niebla: la Puebla de Guzmán*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva, pp. 103-126.
- , (1987): *En los confines del Reino. Huelva y su Tierra en el siglo XVIII*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 261-370.
- PÉREZ-EMBED WAMBA, J. (1986): "La organización de la vida rural en la Sierra a fines de la Edad Media: las Ordenanzas Municipales de Almonaster", en *Huelva en su Historia*, 1, pp. 245-283.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. (1991): "Economía y sociedad en los siglos XVI y XVII", en *Manual de Historia de España 3. Siglos XVI-XVII*, Historia 16, Madrid, pp. 99-248.
- SENRA GONZÁLEZ, S. (1998): "Hombres y mujeres. La población en Villanueva de los Castillejos", en *Artes, costumbres y riquezas de la provincia de Huelva*, Tomo IV, Editorial Mediterráneo, Madrid, pp. 1.213-1.228.
- SIMPSON, James (1997): *La agricultura española (1765-1965): la larga siesta*, Alianza Universidad, Madrid, pp. 39-65.
- , (1997): *La agricultura española (1765-1965): la larga siesta*, Alianza Universidad, Madrid, pp. 97-121.